



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax. 2767-0491 E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



Enero 03 del 2019
Ojojona, FM.

Señorita
Lisie González Zelaya
Oficial de Información Pública (OIP)
Su oficina

Estimada señorita González:

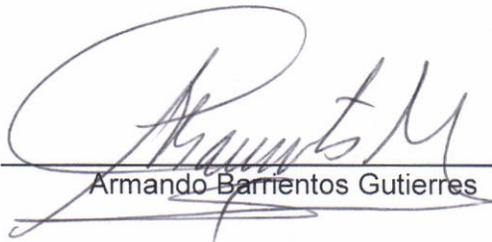
La presente es para contestarle su nota de fecha 03 de enero del 2019 donde se me solicita información que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) pide a la Municipalidad para subir al portal único de transparencia, con respecto a lo anterior le manifiesto lo siguiente:

Lo mas relevante del mes de diciembre del 2018 fue la adjudicación de la construcción de la línea de bombeo y tanque de 40,000 galones para el abastecimiento de agua potable en el casco urbano, Ojojona Francisco Morazán.

Firma del contrato de ejecución del proyecto construcción de la línea de bombeo y tanque de 40,000 galones para el abastecimiento de agua potable en el casco urbano, Ojojona Francisco Morazán.

Autorización (Orden de inicio) con fecha 02 de enero del 2019 de proyecto mencionado donde el lugar de ejecución es en el barrio Yucanteca y financiado con fondos municipales y comunidad de Ojojona.

Atentamente


Armando Barrientos Gutierrez



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



DICTAMEN AMSO-006-2018 DE LA COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS

Nombre del proyecto: "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE BOMBEO Y TANQUE DE 40,000 GALONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO. OJOJONA FRANCISCO MORAZAN".

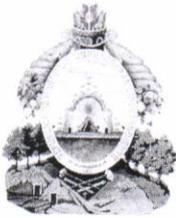
Reunidos en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Juan de Ojojona en fecha tres (3) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), los miembros de la comisión evaluadora nombrada por el alcalde Municipal el Señor José Armando García Andino, para la evaluación de las ofertas en la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE BOMBEO Y TANQUE DE 40,000 GALONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO. OJOJONA FRANCISCO MORAZAN".

Financiado con fondos de la municipalidad y comunidad relacionados con las propuestas presentadas por los ofertantes.

N°	Nombre /Empresa	Monto Ofertado	Monto Evaluado
1	J. DAVID AMADOR	L. 976,225.20	L. 976,225.20
2	SOLUCIONES ECOLOGICAS E INGENIERIA DE HONDURAS	L. 1,069,219.84	L. 1,069,219.84
3	COPERSA, S. A	L. 1,052,301.80	L. 1,052,301.80
4	CONSTRUCTORA MYN	L. 1,504,481.00	L. 1,504,481.00
5	SERDICON S. DE R. L DE C. V	L. 1,625,017.70	L. 1,625,017.70
6	MILLENIUN S. DE R. L	L. 1,710,391.89	L. 1,710,391.89
7	SECONSE S. DE R. L	NO PARTICIPO	-----

Constatándose la presentación de las seis ofertas, una vez efectuado el análisis por parte de la comisión evaluadora quienes no encontraron ninguna observación, **RECOMIENDA** lo siguiente:

PRIMERO: Que se recomienda adjudicar a la empresa **J. DAVID AMADOR**; por considerar que su oferta y experiencia al ser evaluada es la más conveniente para los intereses del municipio de San Juan de Ojojona, en vista de cumplir con los requerimientos establecidos. Además de presentar una oferta que al evaluarla da un monto total de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 20/100 (Lps. 976,225.20.)**



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

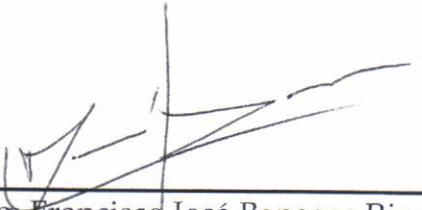
Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



SEGUNDO: Agradecemos la participación de las otras empresas, las cuales recomendaremos y tomaremos en cuenta para futuros proyectos, pero sus ofertas no están dentro de los parámetros de la alcaldía.

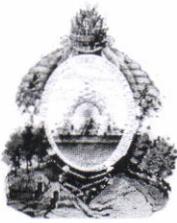
Firmando para constancia de todos los presentes, el tres (3) días del mes de diciembre del dos mil dieciocho (2018) como miembros de la comisión nombrada al efecto.



Ing. Francisco José Banegas Rivera
Comisión Evaluadora

P.M. José Armando Erazo
Comisión Evaluadora

Abog. Carlos Garay Fonseca
Comisión Evaluadora



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Homdtunas C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



ORDEN DE INICIO

En esta fecha dos (2) de enero del dos mil diecinueve (2019), estamos autorizando el inicio del Contrato descrito a continuación:

EMPRESA CONTRATADA: J. DAVID AMADOR.

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE BOMBEO Y TANQUE DE 40,000 GALONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO. OJOJONA FRANCISCO MORAZAN".

CONTRATO: DE EJECUCION DE PROYECTO.

LUGAR DE EJECUCION: BARRIO YUCANTECA, OJOJONA FRANCISCO MORAZAN.

FINANCIAMIENTO: FONDOS MUNICIPALES /COMUNIDAD.

San Juan de Ojojona, a los dos (2) días del mes de enero del dos mil diecinueve 2019.

José Armando García Andino
Alcalde Municipal De Ojojona



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE BOMBEO Y TANQUE DE 40,000 GALONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO. OJOJONA FRANCISCO MORAZAN".

Nosotros, **JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0813-1965-00093, con domicilio y residencia en el Municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de Alcalde Municipal, representante Legal de la Alcaldía de Ojojona, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JOSE DAVID AMADOR LOPEZ**, con tarjeta de identidad N° 0801-1967-04624, mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de representante de la empresa "J. DAVID AMADOR", denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista que ejecute dicho proyecto "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE BOMBEO Y TANQUE DE 40,000 GALONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO. OJOJONA FRANCISCO MORAZAN", y que consiste en las siguientes actividades: LINEA DE BOMBEO: 1.-Apertura de zanjas. 2.-Instalación de tuberías. 3.-Instalación de válvulas. 4.-Cortes y Roscas. 5.-Construcción de Anclajes. TANQUE DE 40,000 GALONES: 1.-Trazado, Marcado y Excavación. 2.-



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



Cimentación, Mampostería y losa inferior. 3.-Contrucción de tanque, Columnas Intermedias, Pared de bloque 8", Solera superior, Vigas para nervios de Loza y Vigas Principales. 4.-Acabados, Repello y pulido de paredes, Afinado de paredes, Chaflan de concreto, Acera perimetral, Cajas para válvulas con tapaderas, Escalera de inspección, Impermeabilizante del tanque, Pintura externa. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista se obliga a realizar dicho proyecto en el casco urbano de Ojojona, b) El monto de lo acordado, cubre todos los costos en que incurra. **-CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.** - El plazo de ejecución del proyecto será de 105 días calendario, El Contratista se compromete a iniciar los trabajos con la orden de inicio y sus labores finalizaran al terminar por completo el proyecto. **CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** - La Alcaldía Municipal de Ojojona pagará al contratista la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 20/100 (Lps. 976,225.20)**, por concepto de ejecución. - La forma de pago acordada será de acuerdo al avance de obra o una vez presentado todos los documentos acordados en el presente contrato. **-CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - El Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional. Además, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato en el plazo que se establezca en el pliego de condiciones equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.- todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por el contratista como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de Ojojona.-

CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA.- el Contratista, conviene; que no podrá él, ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de Ojojona: **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.**- El Contratista pagará una multa de **NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 52/100 (Lps. 97,622.52)** por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede el 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **CLAUSULA NOVENA: CESION.** - EL Contratista no podrá ceder este contrato; si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a la ley. **CLAUSULA DECIMA: ADENDUM DE CONTRATO.** - Cualquier ampliación al presente contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones al contrato, los cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.** - se hará la retención correspondiente de la utilidad declarada en la oferta, o si tiene Constancia de Pagos a Cuenta en la **S.A.R.** tendrá que presentar la hoja de Solvencia actual. **CLAUSULA ESPECIAL:** a) Cuando por causas imputables al **CONTRATISTA** este si no pudiese continuar con



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



su trabajo de Ejecución de la obra hasta su finalización, se procederá a rescindir el contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.** - a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b) Muerte del Contratista c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** - El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal y demás requeridos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION;** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos de la Municipalidad y en todo caso al Ordenamiento Jurídico vigente. - En este caso de Controversia **EL CONTRATISTA** no renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de su escritura constitutiva ante el Tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán a los siete (7) días del mes de diciembre del dos mil dieciocho (2018).



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE DAVID AMADOR LOPEZ
CONTRATISTA